

## CC.OO. INSTA AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS A LA APLICACIÓN EXTENSIVA DEL RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO PARA LA PLANTILLA DE BMN.

El pasado 21 de diciembre nos dirigimos al Director de RR.HH. de BMN para solicitarle formalmente el reconocimiento y aplicación de todo el tiempo efectivo de trabajo, **con independencia del tiempo transcurrido entre contrato y contrato**, a efectos de promoción por experiencia (cambio de nivel) extensivo a la plantilla de BMN.

Esta solicitud esta respaldada por la sentencia firme favorable a una demanda individual de una delegada de nuestra sección sindical de CC.OO. Grupo BMN, **sentando un nuevo precedente para un derecho que se pudiera extender al resto de la plantilla.**

Conocida por esta sección sindical la existencia de más compañeras y compañeros en su misma situación en todo el ámbito de BMN, es por lo que **instamos a la dirección de personal para que sean revisados todos los casos que existen** y, por lo tanto, las personas afectadas vean mejoradas ostensiblemente sus condiciones económicas.

[CARTA DIRECCIÓN RRHH DE 21 DICIEMBRE 2011](#)

## NUESTRA FUERZA ES TU GARANTÍA EN BMN



### Ficha de afiliación

fecha .....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... Teléfono ..... Fecha nacimiento .....

Dirección .....

Población ..... Código postal .....

Empresa/centro de trabajo .....

Domiciliación bancaria:

--	--	--	--

Banco/Caja

--	--	--	--

Oficina

--	--

D C

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuenta corriente/libreta

Correo electrónico ..... Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente a la Sección Sindical de tu territorio) E01/2012

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CC.OO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CC.OO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CC.OO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CC.OO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CC.OO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a [lopd@cco.es](mailto:lopd@cco.es) o llamar al teléfono 917028077.

D. Luis Mendoza Terón  
Director de RR.HH.  
Grupo BMN

Barcelona, 21 de diciembre de 2011

Muy Sr. mío

Desde que se recogió en el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros la promoción por experiencia se vienen produciendo distintos desencuentros entre los sindicatos firmantes y la dirección de distintas Cajas de Ahorros sobre el tema del cómputo temporal de dicha experiencia cuando en la carrera profesional del trabajador o trabajadora ha habido distintos tipos de contrato temporal.

Estos desencuentros han derivado en sucesivas resoluciones judiciales, en el sentido de dar la razón a las tesis mantenidas por este sindicato: Han de incluirse todos los contratos, fijos o temporales, en el cómputo de los servicios prestados por el trabajador o trabajadora a la hora de la promoción por experiencia recogida en los arts. 24 y 25 del Convenio Colectivo. La más determinante de estas resoluciones fue la histórica sentencia del Tribunal Supremo en Caixa Laietana.

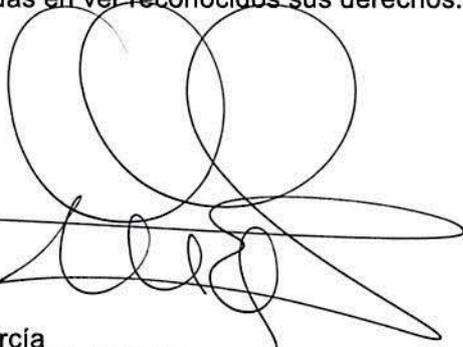
Ahora ha sido en Caja Murcia donde tras la negativa a acordar una solución, similar a las que veníamos alcanzando en varias cajas de ahorros, una delegada de nuestra Sección Sindical interpuso una demanda individual asesorada por Comfia-CCOO, ganando dicha demanda y sentando un nuevo precedente para un derecho que se pudiera extender al resto de la plantilla.

En su momento esta sentencia fue recurrida por Caja Murcia y de nuevo el Tribunal ha inadmitido a trámite dicho recurso por "materia y cuantía", condenándola ya en firme y por extensión a BMN, al subrogarse éste en todas las obligaciones de las cuatro cajas que lo integran.

La sentencia es firme y por tanto Caja Murcia tiene que aplicar y reconocer **TODO EL TIEMPO EFECTIVO TRABAJADO**, con independencia del tiempo transcurrido entre contrato y contrato, a efectos de promoción por experiencia (cambio de nivel).

Conocida por esta sección sindical la existencia de más compañeras y compañeros en su misma situación en todo el ámbito de BMN, es por lo que instamos a la dirección de personal de la empresa para que sean revisados todos los casos y evitar una litigiosidad innecesaria. De no ser así, esta sección sindical procederá a continuar con las demandas individuales de aquellas personas interesadas en ver reconocidos sus derechos.

Atentamente.



Mario Rifaterra García  
Secretario General – COMFIA-CCOO  
Grupo BMN

